



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 307/ 2012

FECHA : 05 DE OCTUBRE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **INDUSTRIA (OFICINAS)**

ubicado en **AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCIÓN**

N° 2211

población

Sector **PAMPA ALEGRE (ZONA I)**

propiedad de **SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A**

R.U.T. N° **92.347.000-K**

Rol **2224-18**

PERMISO OTORGADO N° 60

FECHA **19 DE MARZO 2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,85 M²
2° piso	171,60 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	198,45 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Dotación	N° 357	DEL	28/03/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 137	DEL	28/03/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3075860-62-67-68	DEL	27/03/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 29	DEL	03/02/2012	SERVIU


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES(S)

EFM/ESP/GAM/gam

NOTAS...



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación de edificación existente cuyo destino es Industria y corresponde a oficinas administrativas, la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie recepcionada: 198,45 M2

- Cuenta con acta de recepción definitiva N° 11, de fecha 10 de Agosto 2012, de revisor independiente, constructor civil, Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass
Constructor :

PFM/ESP/GAM/gam